

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**BRUNETE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

Visto que tengo previsto ausentarme del municipio entre los días 22 y 29 de agosto de 2023, ambos inclusive.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.—Delegar los días 22 de agosto de 2023 a 29 de agosto de 2023, ambos inclusive, las funciones de alcalde-presidente en D. Francisco Javier Pérez Reino.

Segundo.—Notificar el presente decreto al interesado.

Tercero.—Publicar el presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Brunete, a 31 de julio de 2023.—La alcaldesa-presidenta, María del Mar Nicolás Robledano.

(03/13.839/23)

